



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Depto. de Administración y finanzas

DECRETO ALCALDICIO No 2.115.-
LITUECHE, 15 de Septiembre 2014

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Que, en la comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 inciso 4.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2014, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, en atención a que el proveedor único existente en la Comuna pertenece a dicha Empresa y que además tiene implementado el sistema de tarjetas electrónicas, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automovil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
		Bencina 95 \$ 1.200.000.-
		Bencina 97 350.000.-
		Petróleo \$2.650.000.-

2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de trato directo por proveedor único a la Empresa Copec S.A. por un monto de \$ 4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.

5.-**Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MSOP/EGV



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde